

José Luis Arce
Juan Jirón
Meriano Murua
Barandiaran
Santana
Lara

En el Consejo de Larraioz a 27 de Enero de 1887 reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los tres Concejales que el margen nos expresan, manifestó el Alcalde Presidente D. José Ignacio Jurausti, ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de los mozos concurrentes, al cumplimiento del corriente año y siendo las 11 de su mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el 16 de los corrientes y en sídulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario inscrito leyó seguidamente en voz alta todo el cap.º 5.º de la vigente ley de Planchas y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los mozos que sin llegar a 22 años han cumplido o cumplirán 21 desde el primero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que no excediendo de dicho, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

N.º 2 = Angel Larrañaga Arce, hijo de Juan y Plácida. Visto un comunicado del alcalde de Sestao que le fue devuelto y resultando que dicho mozo se halla incluido en el alistamiento de dicha villa. El Ayuntamiento acordó su exclusión.

N.º 12. José Marcelino Arcauz Altuna hijo de Juan y María. Visto un comunicado del alcalde de Villafranca que le fue devuelto y resultando que dicho mozo se halla incluido en el alistamiento de dicha villa. El Ayuntamiento acordó su exclusión.

N.º 13. Manuel Auremedi Arretibel, hijo de Miguel e Ignacia. Visto un comunicado del alcalde de Orreaga que le fue devuelto y resultando que dicho mozo se halla incluido en el alistamiento de dicha villa. El Ayuntamiento acordó su exclusión.

N.º 15 = Victoriano Larrañaga Arce, hijo de José y Josefa. Visto un comunicado del alcalde de la Villa de Larramaga, y resultando que dicho mozo se halla incluido

en el alista miento de dicha Villa. El Ayuntamiento
acorda su exclusión, no quedando rectificado el alista-
miento, se acordó aprobarlo hasta la sesión siguiente.
Acto seguido, dada lectura del art.º 57 de la Ley Municipal
y tomando por base la regla 3ª del art.º 66 acordaron di-
vidir el pueblo en cuatro secciones, o barrios llamados
Calle mayor - Elbarrena - Larraumendi y Zubierrena se-
guidamente se procedió a la formación de las listas y
concluido que fue se acordó exponer al público el
anuncio respectivo durante el término de ocho días,
en unión de la lista, y que se forme el expediente por
separado. Acto seguido se dio lectura de los cuantos pre-
sentados por el Comodoro, referentes a los refacciones, raciones,
para auxilios, ~~mantenimiento~~ de músicos fijos y
el importe de varios objetos que dijo en la pasada habien-
dolas aprobado por unanimidad. Igualmente se
aprobó la cuenta de la viuda Larraumendi sobre alimo-
nías para la manutención de la Forra. Anímisimo
se aprueba la cuenta del Pástor Agorabal relativa a
la construcción de talleres para su exposición en la fi-
tior ante designado. Se entera la Corporación del ofi-
cio reunido por el Sr. Parroco y acuerdan asistir al
funeral de la Marquesa del Infantado. Acto seguido
el Sr. Lasa expone: Sr. Concejal, Me preocupa muy mu-
cho Sr. la conducta que se viene observando entre los corta-
dores de este Concejo, sobre la reciente disposición que este
ayunt.º a la vez con la Junta de asociados tanto por una
unanimidad y que esta disposición se rige desde 12 de
Enero último actual. Para esto vale, que con vuestra
amabilidad y de la Junta se modificó la tercera con-
dición por abusos que venían cometiendo y para evi-
tar se dispuso distribuir entre los pobres o quedasen en
concepto de beneficencia, quedando en cargo de re-
coger el orden de derechos. Ultimados que fueron
estas condiciones, estuvieron de manifiesto en el lugar

de costumbre sin que hubiese alegado reclamación alguna
 vecino alguno, quedándose por lo tanto notificados. Sin
 pérdida de tiempo se sometió a la Junta provincial para su
 aprobación, sancionando esta entidad para poner en viga-
 ridad condiciones. El Sr. Alcalde pasó aviso verbalmente a los
 cortadores, por medio de un Jefe, para que desde 1.º de Enero
 dejasen las caleras y patas a dicho empleado, encargado de
 distribuir entre los pobres por medio de un registro. El Cortador
 Sr. Aracendi desde luego desobedeció a esta disposición, por entre-
 gar las Caleras desproporcionadas de serr, mientras que el otro corta-
 dor cumplió al pie de la letra, al menor fuere la acti se re-
 mune lo ordenado por el Alcalde. En vista de este incumpli-
 miento de parte del Sr. Aracendi, se le pasó oficio presta al
 cobdía para el fiel cumplimiento de las condiciones ex-
 puestas aprobadas por la Superintendencia. El referido Cortador
 haciendo caso omiso sigue haciendo lo que le viene a gansa
 y como aquí se ve palpable por juicio para el otro cortador
 de Jaque el origen de esta inproporción, por que entiendo
 que no puede haber esta disparidad entre los dos cortadores,
 por ruego que el caso se debe consultarse con la Comisión pro-
 vincial quien sancione, para que haga luz y ordene lo que
 procediere en este litigio. El dicho. El Agmt. Puro suya esta
 moción acordando poner en conocimiento de la Superioridad
 por medio de un oficio escrito. Con tanto se dio fin al acto que
 firman los que cubren de que go el Secretario certifica.

José J. Ivanki

Esteban Mauricio